

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. No. 68190-3189-001-2020-00210-01

Expropiación judicial

Se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 25 de abril de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra.

Ejecutoriado este proveído, el recurrente deberá sustentar el recurso a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena que se declare desierto el mismo. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Comunicar a los interesados, que los escritos deberán presentarse a través de los medios electrónicos, únicamente al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA
Magistrado